

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N°: 000973 DE 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PROTOCOLOS PARA LA DISPOSICIÓN PROVISIONAL Y FINAL DE ESPECIMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE FAUNA Y FLORA TERRESTRE Y ACUÁTICA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN-CAV-Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, en uso de sus funciones Constitucionales y legales consagradas en la Ley Marco 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Resolución 2064 de 2010 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece en los artículos 79, 80 y 95, numeral 8, la obligación del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente.

Que la Ley Marco 99 de 1993, consagra en su Artículo 23°.- *Naturaleza Jurídica. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente. (Subrayado fuera del texto).*

Que de acuerdo al artículo 30 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y su aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 31 de la citada ley, es función de las Corporaciones Autónomas Regionales, Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.

Que dentro de las medidas preventivas de que trata la Ley 1333 de 2009 se encuentra el decomiso preventivo de productos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción y la aprehensión preventiva de especímenes, productos y subproductos de fauna y flora silvestres. Así mismo, entre las sanciones aplicables al infractor de la normatividad ambiental figuran el decomiso definitivo de especímenes, productos y subproductos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción y la restitución de especímenes de especies de fauna y flora silvestres.

Que las alternativas de disposición final de fauna silvestre decomisada o aprehendida preventivamente o restituida, así como las alternativas de disposición final de flora silvestre restituida, se encuentran señaladas en los artículos 52 y 53 de la Ley 1333 de 2009 y corresponde a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante acto administrativo motivado disponer de los especímenes.

Que la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora silvestres-CITES-, aprobada por Colombia mediante Ley 17 de 1981, establece en el numeral 4

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N^o 00973 DE 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PROTOCOLOS PARA LA DISPOSICIÓN PROVISIONAL Y FINAL DE ESPECIMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE FAUNA Y FLORA TERRESTRE Y ACUÁTICA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN-CAV- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

del artículo 8, que dentro de las medidas que deberán tomar las Partes cuando se confisque un espécimen vivo, será confiarlos a una Autoridad Administrativa del Estado confiscador y después de consultar con el Estado de exportación, el espécimen deberá devolverse al mismo o a un Centro de Rescate u otro lugar que la Autoridad Administrativa considere apropiado y compatible con los objetivos de la Convención.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 8 de la Convención CITES, un Centro de Rescate es una institución designada por una Autoridad Administrativa para cuidar el bienestar de los especímenes vivos, especialmente de aquellos que hayan sido confiscados. Al respecto, los Centros de Atención y, Valoración -CAV- de que trata la Ley 1333 de 2009, son los lugares especialmente creados para recibir animales vivos y especímenes de flora silvestre aprehendidos preventivamente, decomisados o restituidos para su atención y valoración.

Que la Resolución 2064 de 2010, reglamenta las alternativas de disposición provisional y final de especímenes silvestres de fauna y flora terrestre y acuática, que aplicarán las autoridades ambientales competentes en los casos de aprehensión preventiva, restitución o decomiso definitivo de dichos especímenes.

Que en la actualidad la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. no cuenta con un sitio para la disposición de especímenes silvestres de fauna y flora post-decomiso, llevándose acuerdos tácitos para la tenencia de animales decomisados con algunos Zocriaderos, entidades sin ánimo de lucro y la Fundación Zoológico de Barranquilla, por lo que se hace necesario que estos acuerdos se formalicen bajo la figura de *acuerdos interinstitucionales*.

En este orden de ideas, y con el propósito de contribuir y dar cumplimiento en la Estrategia nacional para el manejo de especímenes de fauna decomisada se considera oportuno y necesario adoptar los protocolos y actas para adelantar los procedimientos que deben ser tenidos en cuenta para el manejo y disposición de los animales post-decomiso y que soportaran el funcionamiento de Centros de Atención y Valoración -CAV-.

En razón a lo anterior la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, adoptará los protocolos y formatos diseñados para la adecuada disposición de la fauna y flora silvestre decomisada en el Departamento del Atlántico, y los cuales formarán parte integral de esta resolución.

En mérito de lo expuesto y siendo el Director General de la Corporación competente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los protocolos y formatos para la disposición provisional y final de especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre y acuática en los Centros de Atención y Valoración -CAV- en los casos de aprehensión preventiva, restitución o decomiso definitivo de dichos especímenes.

Parágrafo: Estos protocolos y formatos hacen parte integral del presente acto administrativo (ver anexos).

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer la obligatoriedad de aplicación de los protocolos con sus respectivas actas en los Centros de Atención y Valoración, relacionados a continuación, así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N°: 000973 DE 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PROTOCOLOS PARA LA DISPOSICIÓN PROVISIONAL Y FINAL DE ESPECIMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE FAUNA Y FLORA TERRESTRE Y ACUATICA EN LOS CENTROS DE ATENCION Y VALORACIÓN-CAV-Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

- 1. Protocolo para la disposición de especímenes de fauna silvestre en el centro de Atención, valoración y rehabilitación –CAVR
- 2. Protocolo para la liberación de fauna silvestre nativa decomisada y/o aprehendida preventivamente o restituida.
- 3. Protocolo para la disposición final de especímenes de fauna silvestre en Zoolocriaderos.
- 4. Protocolo para la disposición final de especímenes de fauna silvestre en zoológicos.
- 5. Protocolo para la disposición final de especímenes de fauna silvestre en la Red de Amigos de la Fauna.
- 6. Protocolo para la disposición final de fauna silvestre bajo la figura de "Tenedor de Fauna Silvestre".
- 7. Protocolo de eutanasia
- 8. Protocolo para la disposición final de especímenes de fauna silvestre bajo condiciones de semicautiverio.
- 9. Protocolo para la disposición de productos, subproductos o especímenes muertos de fauna proveniente de tráfico ilegal y,
- 10. Protocolo de aprehensión preventiva de flora silvestre maderable.

ARTÍCULO TERCERO: La localización y construcción del CAV debe cumplir con las normas contempladas en la Ley 09 de 1979, decreto 2275 de 1986, Decretos 0282 de 1982 y 948 de 1995-normas sobre emisiones atmosféricas, Decreto 1594 de 1984-disposición de aguas, Decreto 2104 de 1983-disposición de residuos sólidos y las demás normas a nivel nacional, regional o local que contemple las actividades del CAV.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por vía gubernativa de conformidad con el artículo 75 del Código de procedimiento administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

21 DIC. 2012

Proyectó :Jazmine Sandoval Hernández-Abogada contratista
Revisó: Odair Mejía Mendoza-Profesional universitario-Interventor
Vp.Bo. Juliette Sleman Chams Gerente de Gestión Ambiental (C)



OTROS

PROTOCOLO PARA LA DISPOSICION DE ESPECIMENES DE FAUNA SILVESTRE EN EL CENTRO DE ATENCIÓN, VALORACIÓN Y REHABILITACION- CAVR.



Código:MC-OT-03

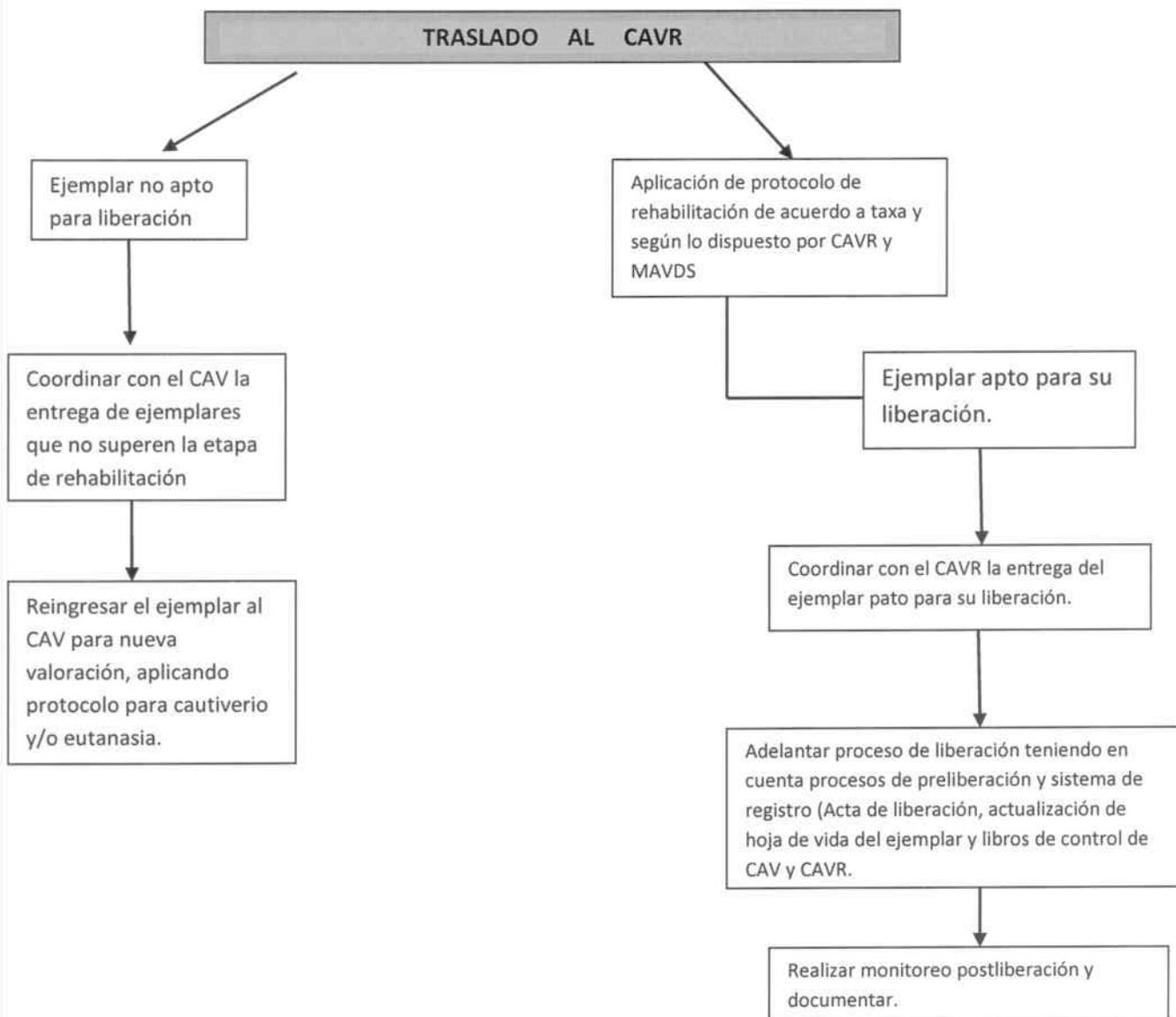
Versión: 01

Fecha:

Los procesos y procedimientos descritos en este protocolo, se plantean primordialmente con el propósito de realizar una valoración en tiempo real del espécimen y de esta forma proceder a tomar la decisión más adecuada, para lo cual se debe tener en cuenta y seguir cada uno de los siguientes pasos:

A
R
R
I
B
O

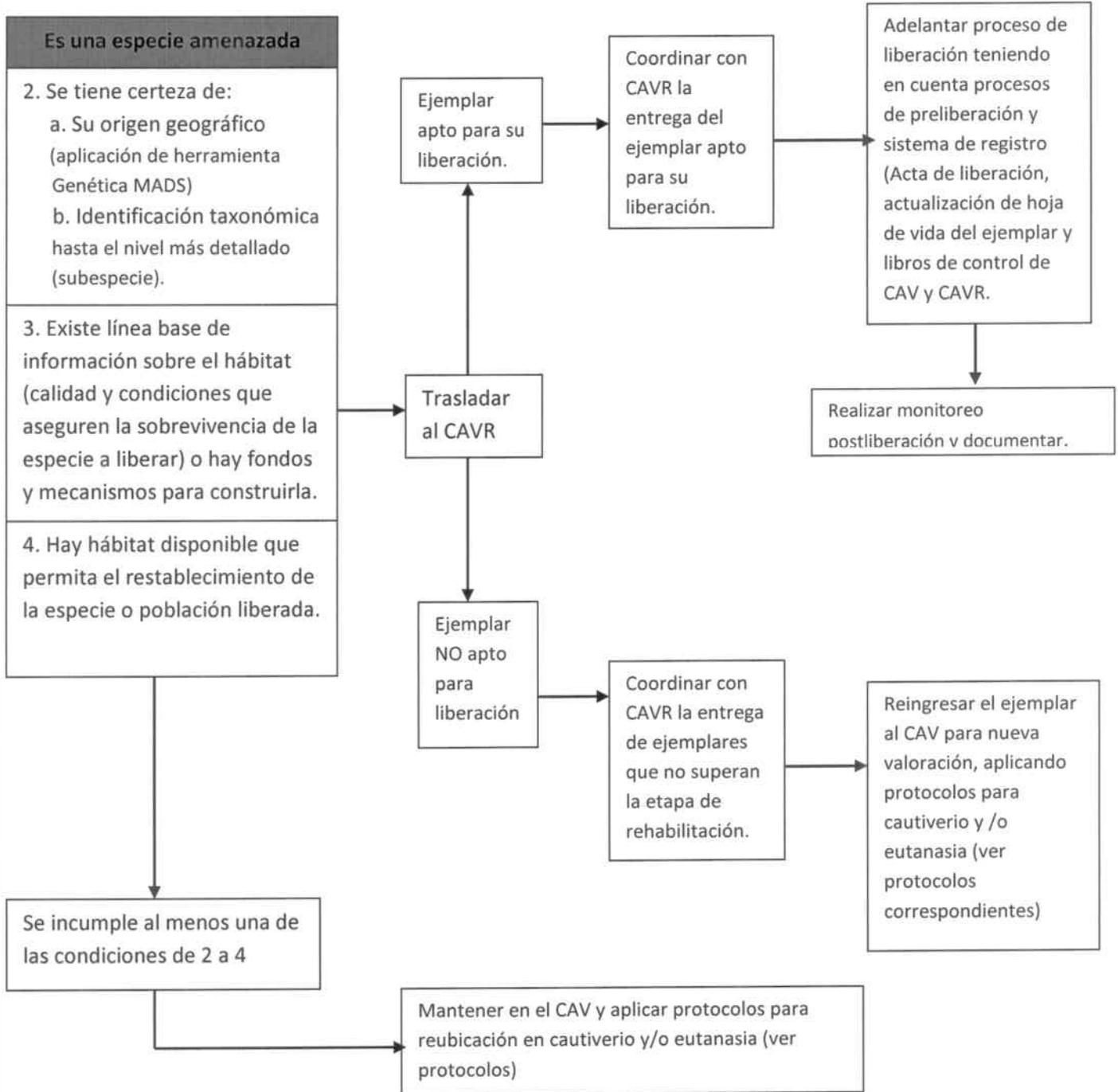
1. Se debe tener certeza de su origen geográfico
2. Identificación taxonómica hasta el nivel más detallado
3. Existe línea base de información sobre el hábitat o hay que construirla
4. Existe hábitat disponible que permita el restablecimiento de la especie o población liberada.



Como nota final se resalta la importancia de realizar las anotaciones en el respectivo libro de control.

	OTROS			
	PROTOCOLO PARA LA LIBERACION DE FAUNA SILVESTRE NATIVA DECOMISADA Y/O APREHENDIDA PRVENTIVAMENTE O RESTITUIDA.			
	Código: MC -OT-04	Versión: 1	Fecha:	

En este caso se tienen que considerar dos opciones, dependiendo de la condición del ejemplar teniendo en cuenta si es una especie amenazada o no.



La segunda opción que puede presentarse es que la especie No esté amenazada, ante lo cual deberá procederse siguiendo los siguientes lineamientos:



OTROS

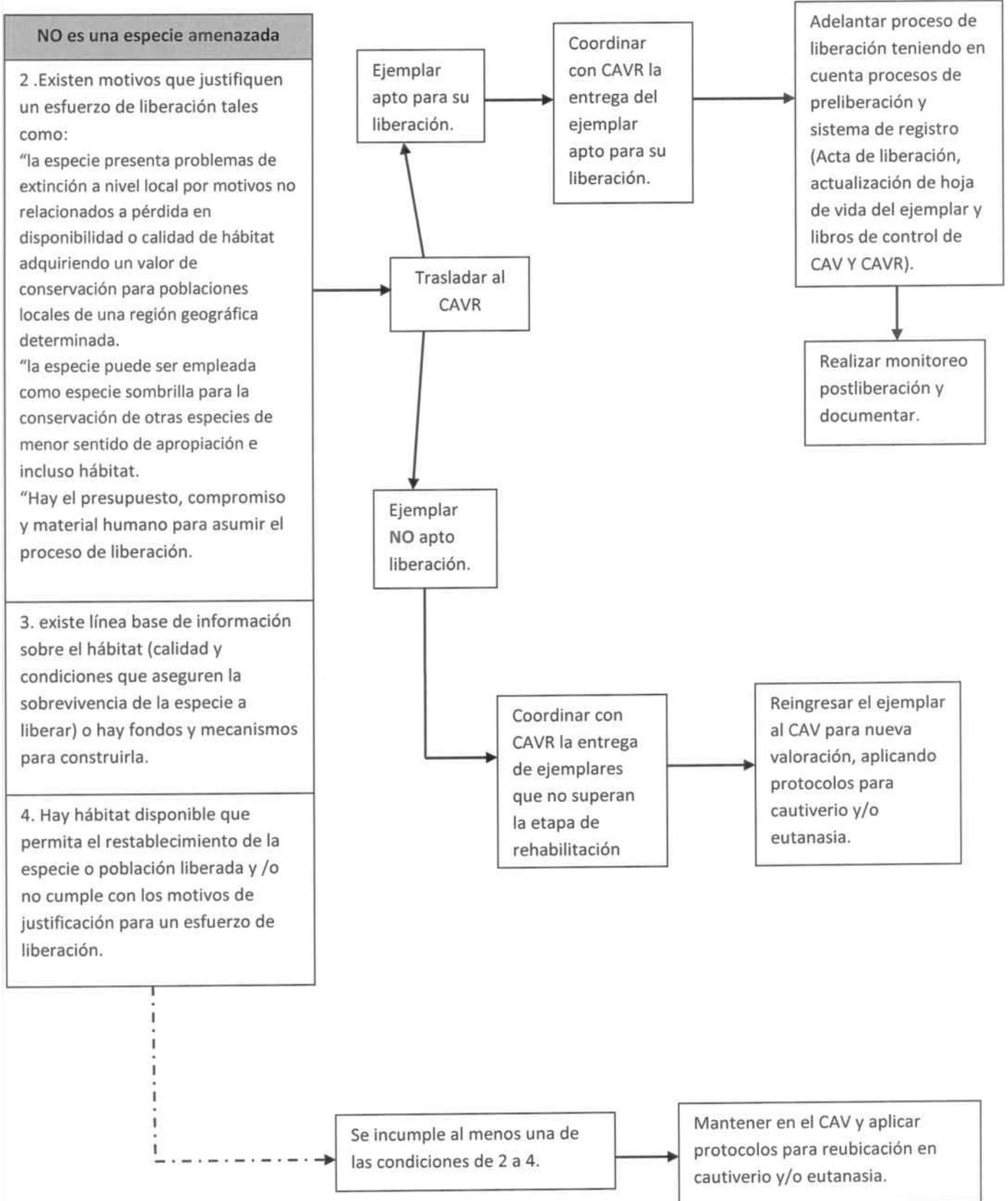
PROTOCOLO PARA LA LIBERACION DE FAUNA SILVESTRE NATIVA DECOMISADA Y/O APREHENDIDA PREVENTIVAMENTE O RESTITUIDA.



Código: MC -OT-04

Versión: 1

Fecha:





OTROS

PROTOCOLO PARA LA DISPOSICION FINAL DE ESPECIMENES DE FAUNA SILVESTRE EN ZOCRIADEROS

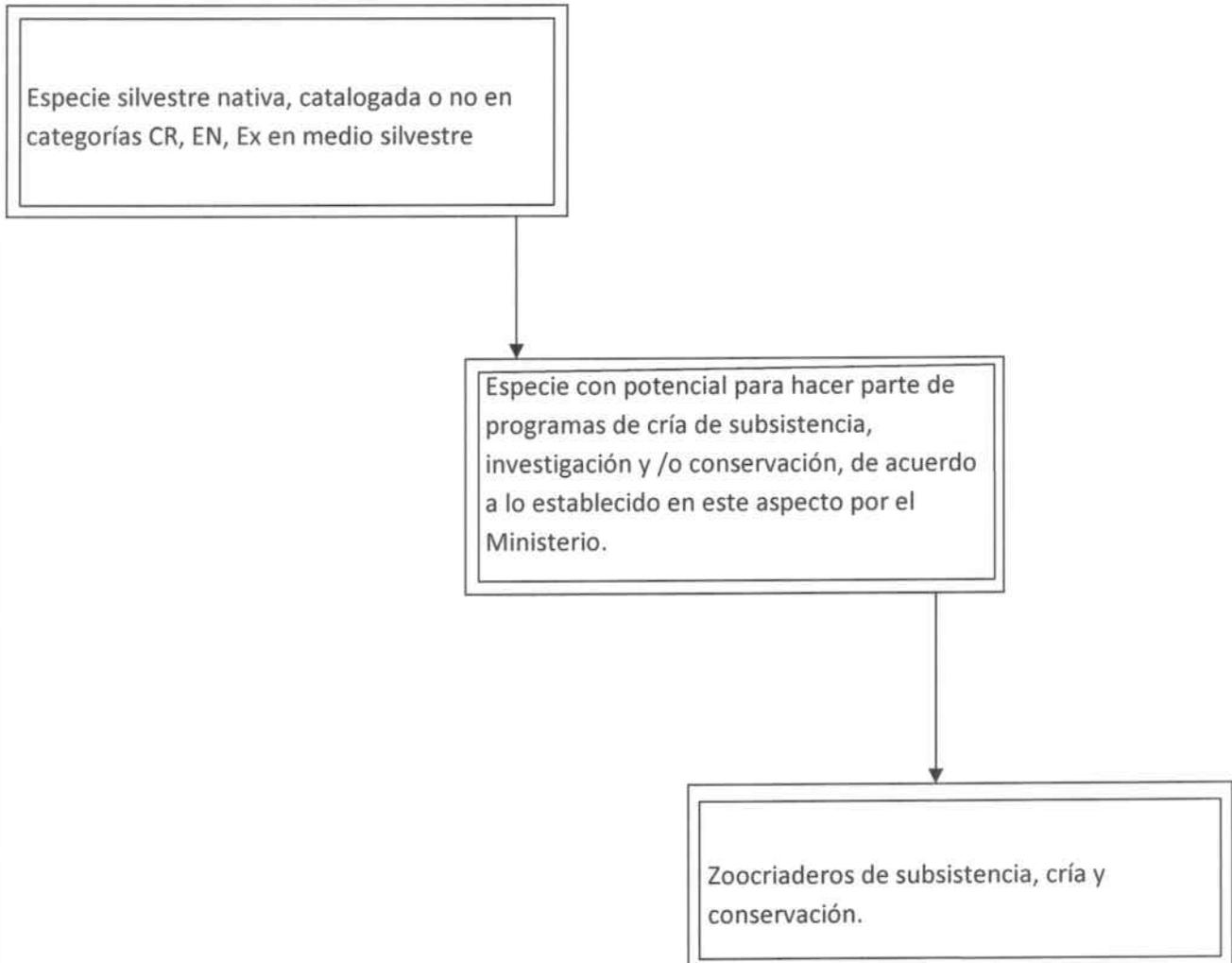


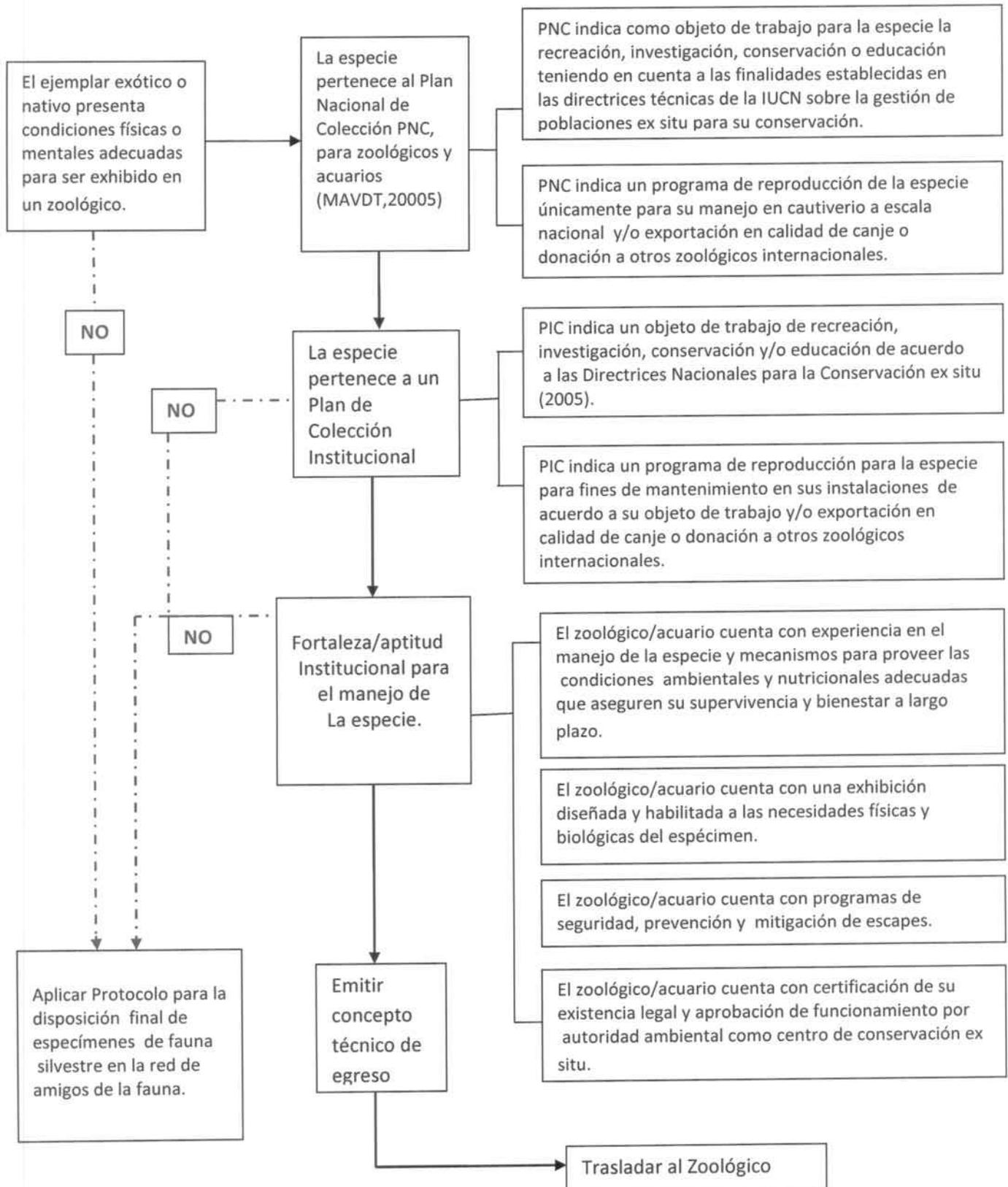
Código: MC -OT-05

Versión: 1

Fecha:

Otra alternativa de disposición de especímenes, es en áreas de propiedad pública o privada destinadas al mantenimiento, fomento y aprovechamiento de especies de la fauna silvestre con fines científicos, comerciales, industriales o de repoblación ya se desarrollen estas actividades en forma extensiva, semi-extensiva o intensiva, siempre y cuando sea un área determinada (Decreto 1608 de 1987).







OTROS

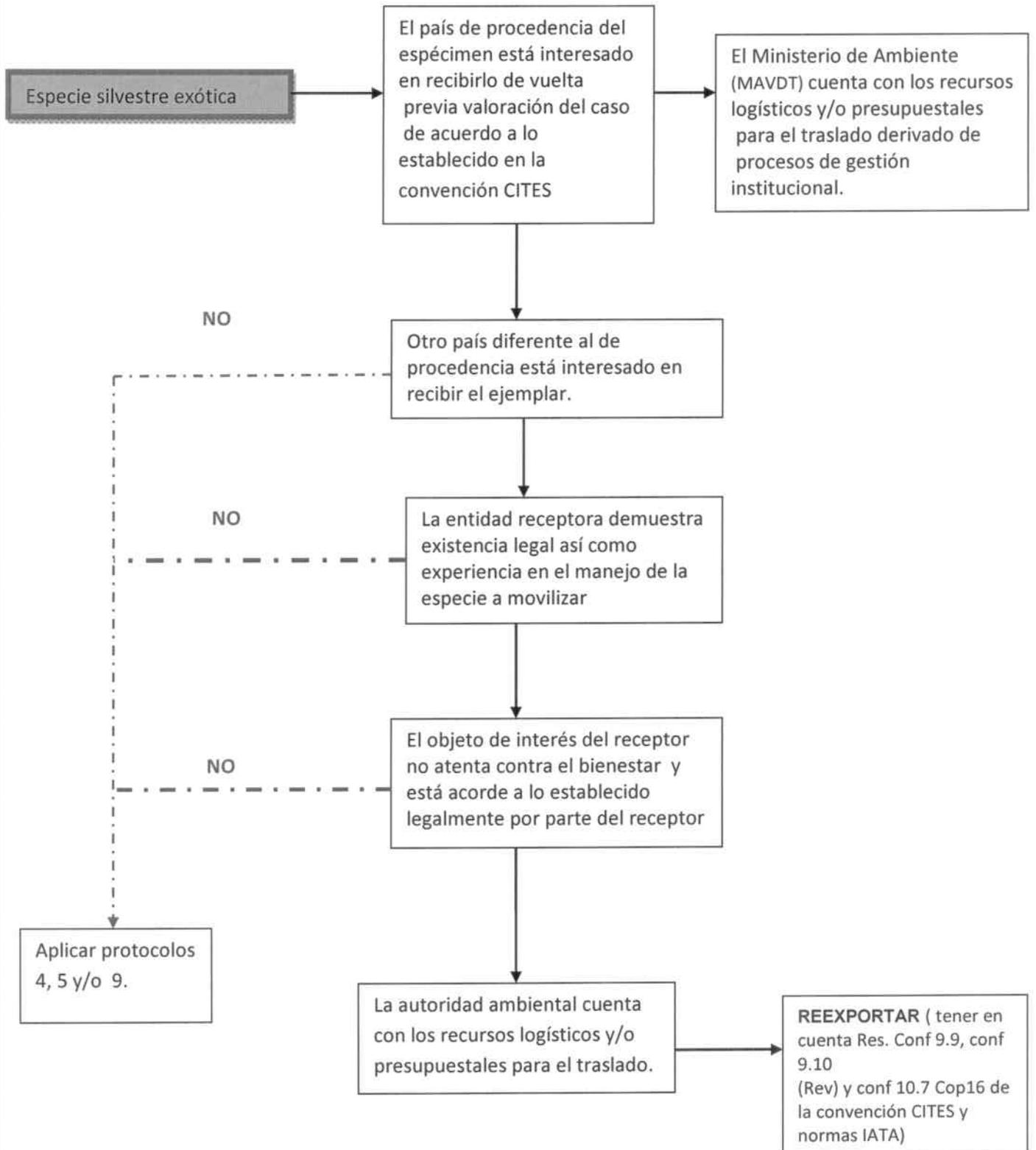
PROTOCOLO PARA LA DISPOSICION FINAL DE ESPECIMENES DE FAUNA SILVESTRE EN LA RED DE AMIGOS DE LA FAUNA".



Código: MC -OT-07

Versión: 1

Fecha:





OTROS

PROTOCOLO PARA LA DISPOSICION FINAL DE ESPECIMENES DE FAUNA SILVESTRE EN LA RED DE AMIGOS DE LA FAUNA”.



Código: MC -OT-07

Versión: 1

Fecha:

CASO 1. El ejemplar es especie nativa que requiere condiciones de cautiverio y de manejo que no pueden ser ofrecidos por zoológicos o acuarios nacionales y además no se considera viable su inclusión en procesos de investigaciones vigentes.

El amigo de la fauna presenta las condiciones logísticas y técnicas mínimas para asegurar el bienestar del animal a trasladar de acuerdo a los requerimientos de las especies.

Emitir concepto técnico de egreso.

Reubicar cualquiera de estos miembros de la Red de Amigos de la fauna:
*ONG ambiental
*Reservas de la Sociedad Civil registradas ante la unidad de Sistema de Parques Nacionales.

CASO 2 El ejemplar es especie nativa o exótica que puede ser incluido en procesos de investigación científica en Condiciones ex situ de acuerdo a normativa sobre ética, bienestar animal y directrices del Ministerio.

Existe al menos una institución pública o privada dedicada a la investigación, colección biológica y/o estación biológica interesada en recibir el ejemplar.

La entidad interesada o colección biológica cuenta con el registro de colección del Instituto Alexander Von Humboldt (IAVH)

Traslade a cualquiera de estos miembros de la Red de Amigos de la Fauna:
*Estación biológica
*Universidad pública o privada

CASO 3 El volumen de animales aprehendidos dificultan su manejo en Zoológicos /acuarios o el CAV según el manual de CAV's

El (los) ejemplar (es) tienen potencial para fines de Investigación.

Emitir concepto técnico de egreso.

Traslade al miembro de la Red de Amigos de la Fauna: Estación biológica

CASO 4 Animal silvestre exótico de gran tamaño (elefante, rinoceronte, hipopótamos, jirafas entre otros)

CASO 5 Animal silvestre exótico o nativo en tamaño de grupo que imposibilita su manejo en el CAV (Cervidos, bóvidos, Struthionidos, Rheididos, Dromaiidos entre otros)

El amigo de la fauna presenta las condiciones logísticas y técnicas mínimas para asegurar el bienestar del animal a trasladar de acuerdo a los requerimientos de la especie

Emitir concepto técnico de egreso.

Reubicar en miembro de la Red de Amigos de la Fauna: ONG Ambiental



OTROS

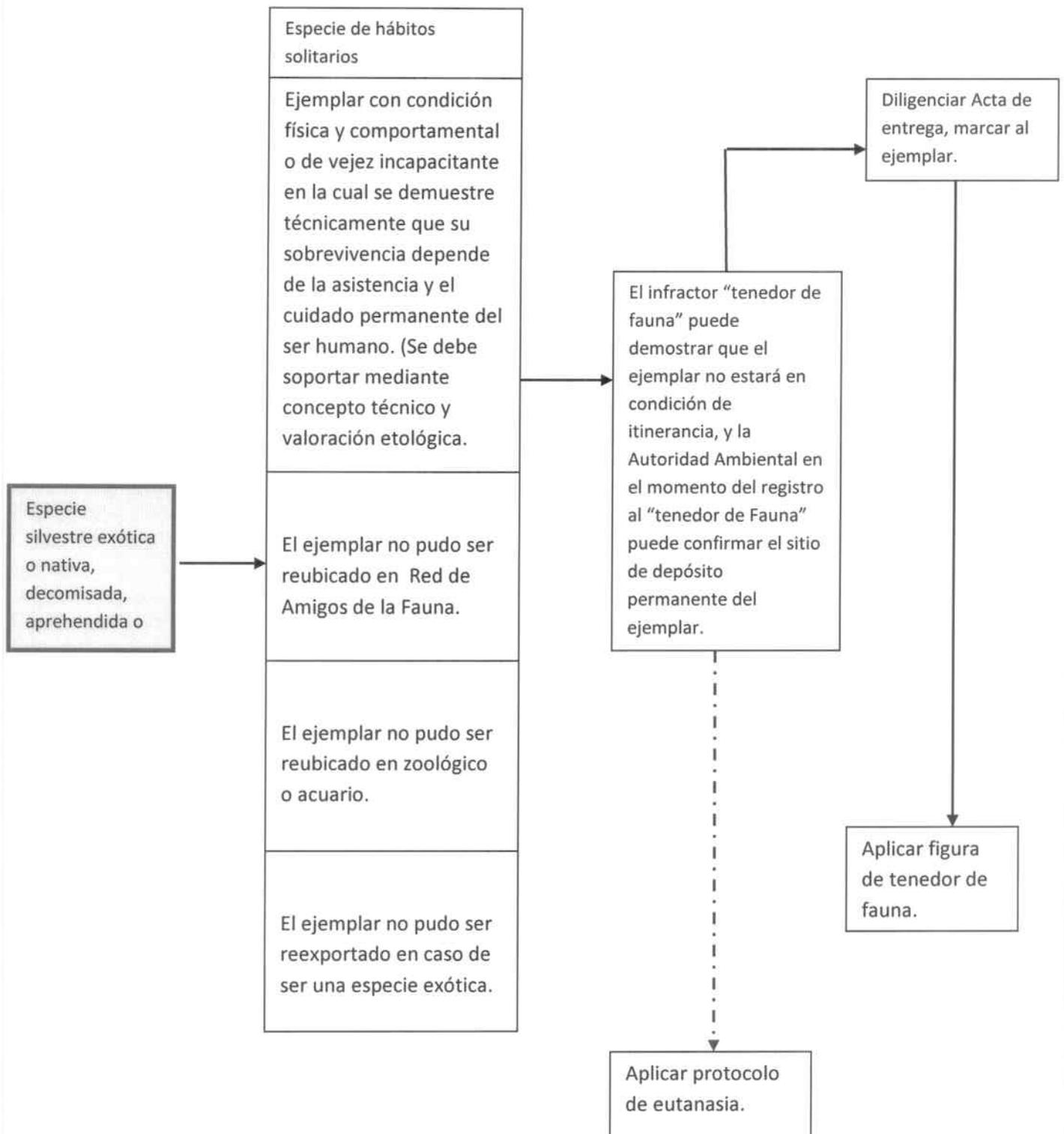
PROTOCOLO PARA LA DISPOSICION FINAL DE FAUNA SILVESTRE BAJO LA FIGURA DE TENEDOR DE FAUNA SILVESTRE.



Código: MC-OT-08

Versión: 1

Fecha:





OTROS

PROTOCOLO DE EUTANASIA

Código: MC-OT-09

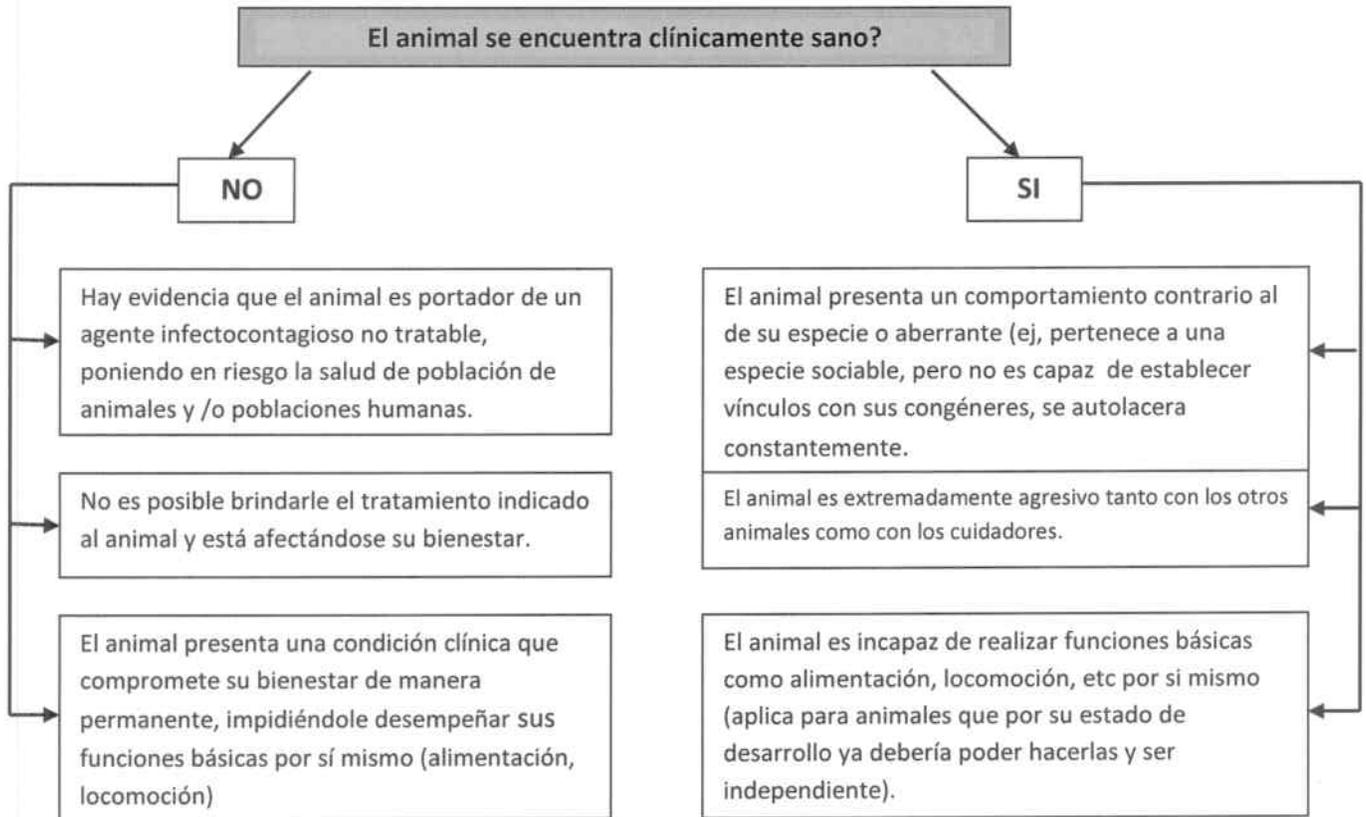
Versión: 1

Fecha:



La práctica de la eutanasia es una alternativa que debe ser considerada en ocasiones en los centros de atención y valoración. Es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ❖ Deber ser realizada por un médico veterinario, quien debe estar familiarizado con las alternativas humanitarias actuales para la práctica de la eutanasia.
- ❖ El método escogido debe ser siempre buscar la reducción de la probabilidad de dolor o sufrimiento por parte del animal.
- ❖ La decisión final de practicar la eutanasia debe ser el resultado del proceso técnico como el que se ha descrito en este documento y no el resultado de una decisión arbitraria.



Los cuerpos producto de la eutanasia deben ser manejados de forma tal, que no representen un riesgo para la salud humana o animal. La disposición de los cuerpos debe estar de acuerdo a las normas sanitarias contempladas en la Ley 09 de 1979, Decreto 2104 de 1983 y Resolución 02311 de 1983 por medio de las cuales se dictan las medidas sanitarias para el control de zoonosis.





OTROS

PROTOCOLO PARA LA DISPOSICION FINAL DE ESPECIMENES DE FAUNA SILVESTRE BAJO CONDICIONES DE SEMICAUTIVERIO.

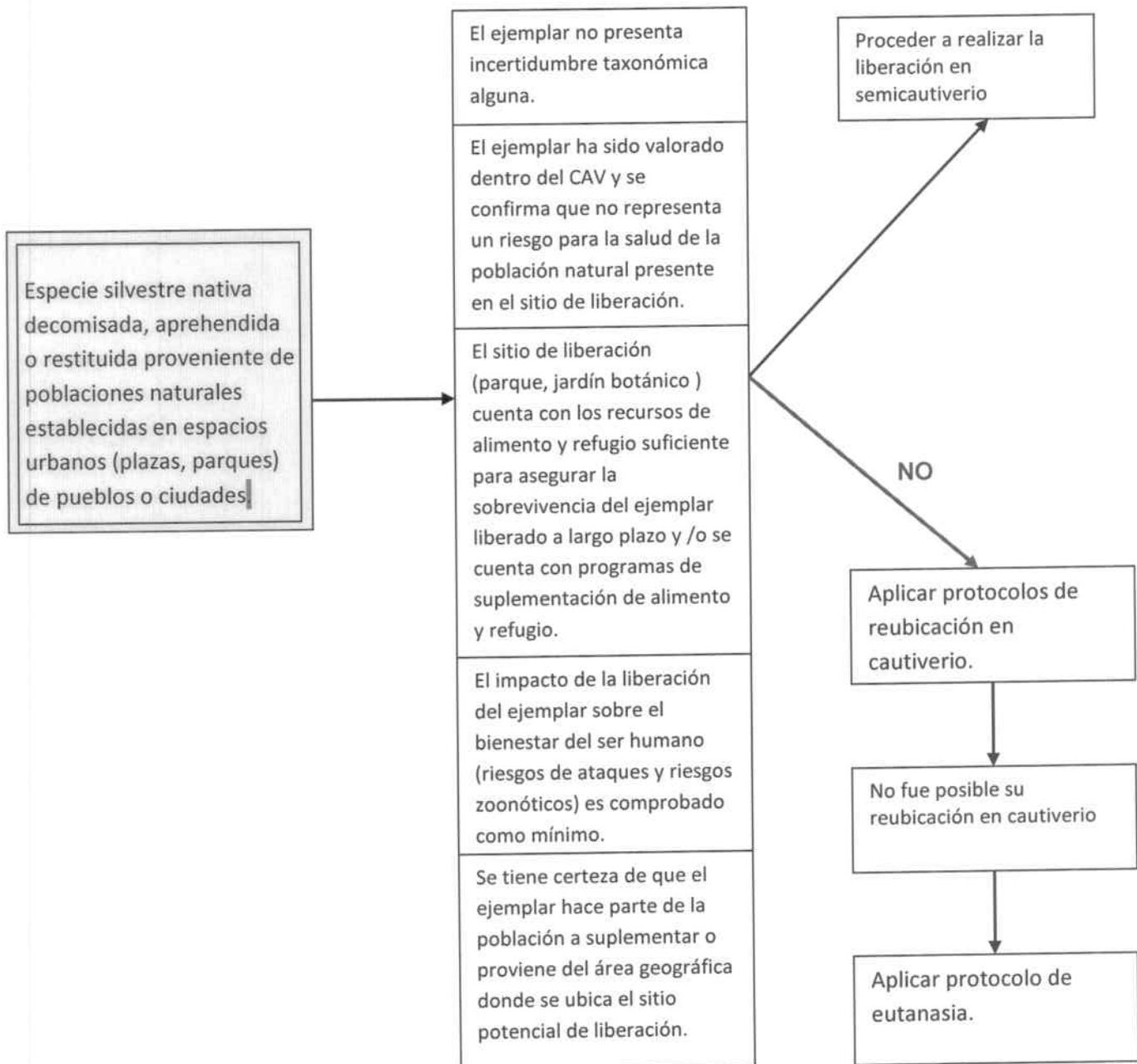


Código: MC-OT-10

Versión: 1

Fecha:

El cautiverio o semicautiverio es el estado de vida de un animal silvestre bajo vigilancia y cuidado permanente de una persona. En semicautiverio los animales son mantenidos en espacios cerrados por barreras físicas pero muy amplios y en densidades similares a las de las poblaciones; generalmente son animales mansos que no saben defenderse por sí solos en el medio natural o están en proceso de adaptación a la vida silvestre y se considera el semicautiverio una opción para la disposición de la fauna decomisada.





OTROS

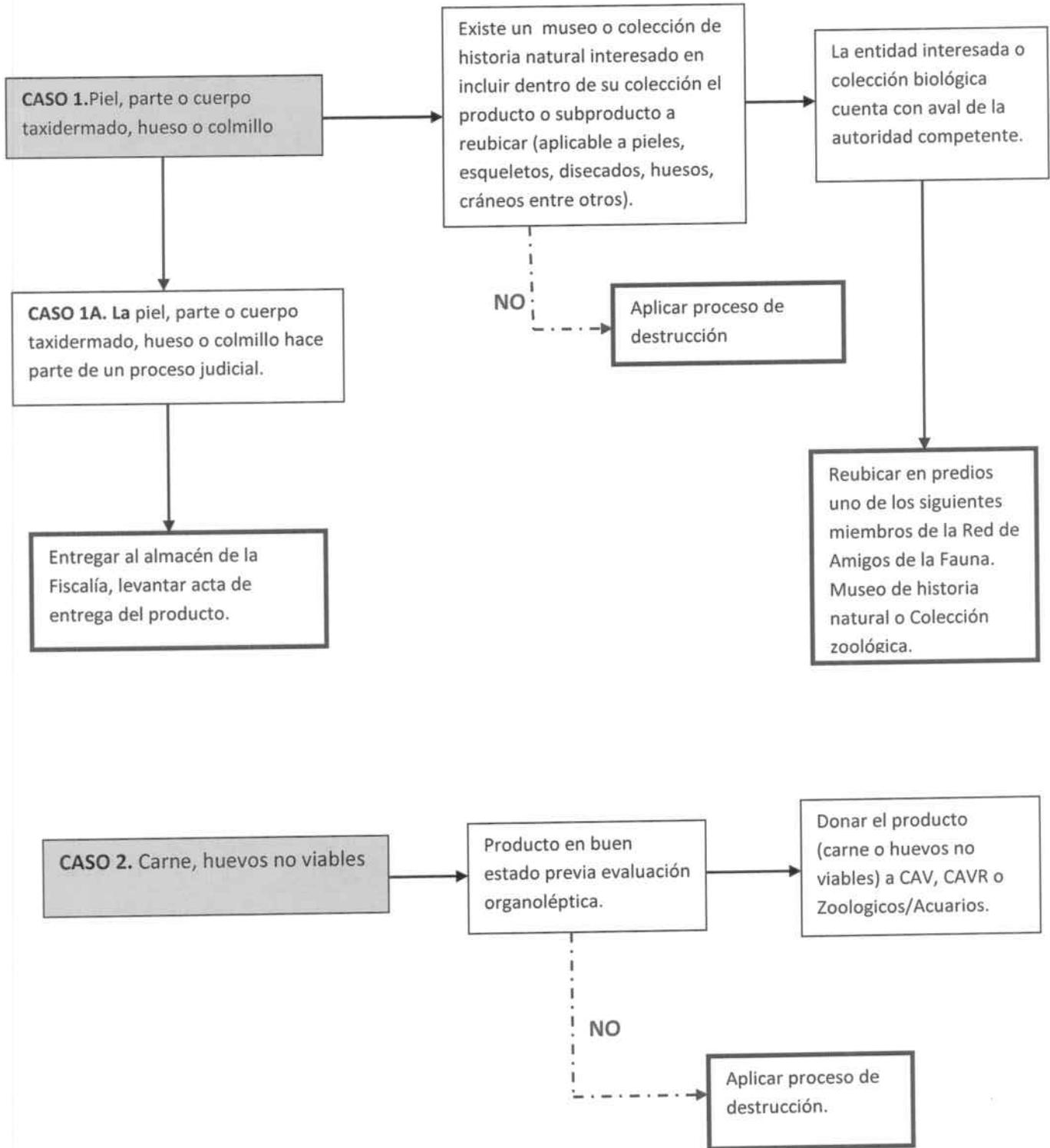
PROTOCOLO PARA LA DISPOSICION DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTO O ESPECÍMENES MUERTOS DE FAUNA PROVENIENTE DE TRAFICO ILEGAL.



Código: MC-OT-11

Versión: 1

Fecha:





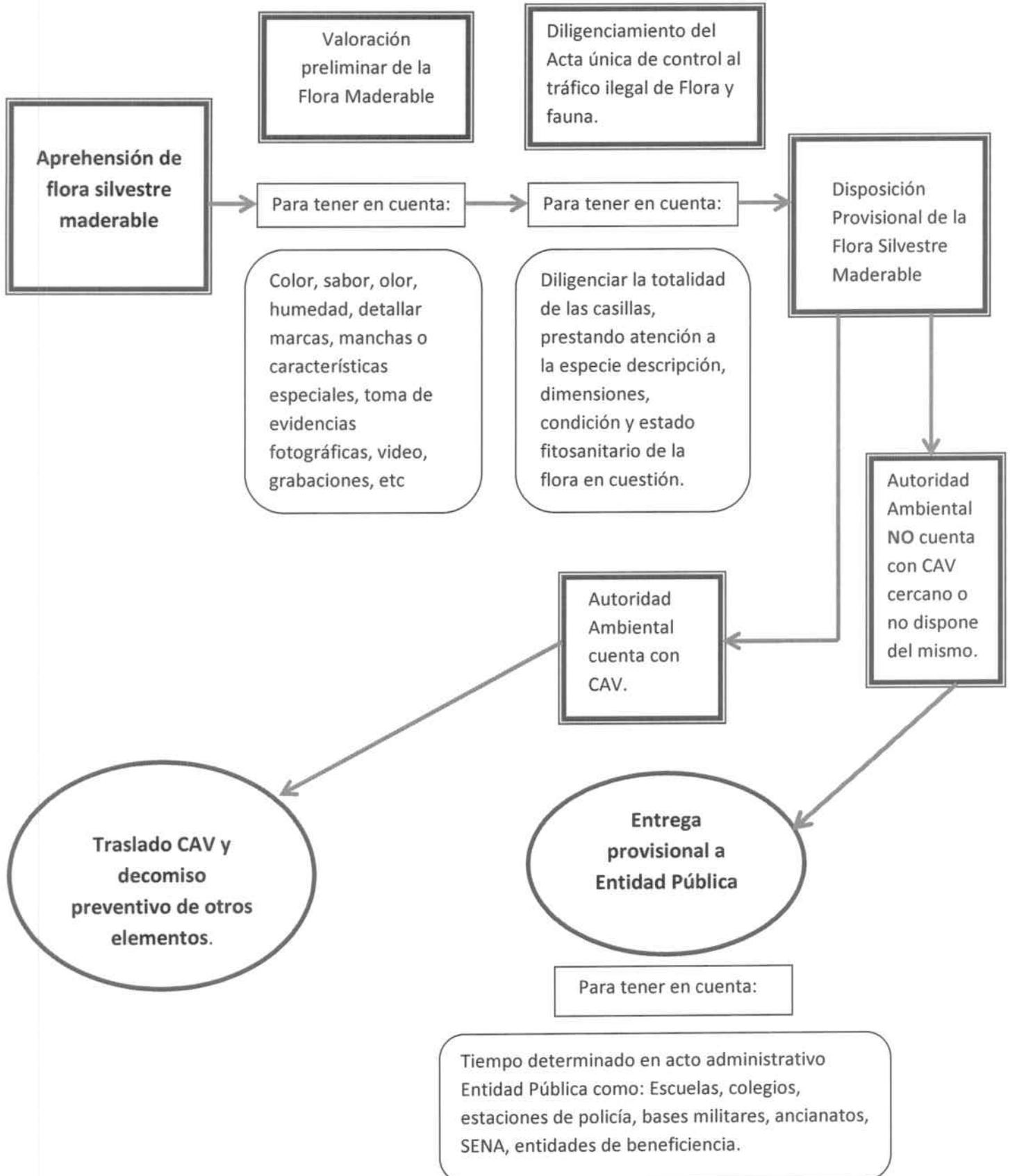
OTROS

PROTOCOLO DE APREHENSION PREVENTIVA DE FLORA SILVESTRE MADERABLE

Código: MC-OT-12

Versión: 1

Fecha:





FORMATO

FORMATO ACTA DE INGRESO AL CAVR



Código: MC -FT-15

Versión: 1

Fecha:

FECHA: ____/____/____ HORA: _____

ACTA No.

Se recibe del señor _____

Cargo _____ la cantidad de especímenes de fauna silvestre relacionados y detallados a continuación:

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	CNI	AUCTFF	PRODUCTO	CANTIDAD	CONDICION GENERAL

OBSERVACIONES: _____

 Funcionario del CAV que recibe:
 Nombre:
 Cargo:

 Usuario que entrega:
 Nombre:
 Cargo:

Formato Protocolo 1: Disposición Fauna Silvestre



FORMATO

FORMATO ACTA DE LIBERACION DE FAUNA SILVESTRE NATIVA DECOMISADA Y/O APREHENDIDA PREVENTIVAMENTE



Código: MC -FT-18

Versión: 1

Fecha:

FECHA: ____/____/____ HORA: _____

ACTA No

1.Lugar de Liberación: Departamento: _____

Municipio: _____

Corregimiento : _____

Vereda: _____

Coordenadas: N: ____° ____' ____" _____

W: ____° ____' ____" _____

2. Descripción del lugar de Liberación:

Tipo de Hábitat: _____

Tipo de Manejo: _____

3.Procedencia del Animal:

Procedencia: _____

Origen Geográfico: _____

4. Sistema de Identificación:

5.Descripción del espécimen:

Clase	Nombre Científico	Nombre Común	CNI	AUCTFF	CONCEPTO TECNICO	CANTIDAD	SEXO	EDAD	HISTORIA CLINICA

OBSERVACIONES: _____

7. Firma _____
Nombre Funcionario CRA: _____
c.c: _____
Cargo: _____

Firma _____
Nombre Funcionario CRA: _____
c.c: _____
Cargo: _____

8. Firma _____
Nombre Testigo: _____
c.c: _____
Cargo: _____

Firma _____
Nombre Testigo: _____
c.c: _____
Cargo: _____

Formato Protocolo 2: Liberación Fauna Silvestre



FORMATO

FORMATO ACTA PARA DISPOSICION FINAL DE ESPECIMENES DE FAUNA SILVESTRE EN ZOOCRIADEROS



Código: MC -FT-19

Versión: 1

Fecha:

FECHA: ____/____/____ HORA: _____

ACTA No.

1 Especie potencial para programa de: cría de subsistencia**Investigación:****Conservación:****2.Nombre del zoológico:** _____

Tipo de Hábitat: _____

Tipo de Manejo: _____

3.Procedencia del Animal:Procedencia:

Origen Geográfico: _____

4. Sistema de Identificación: **5.Descripción del espécimen:**

Clase	Nombre Científico	Nombre Común	CNI	AUCTFF	CONCEPTO TECNICO	CANTIDAD	SEXO	EDAD	HISTORIA CLINICA

OBSERVACIONES: __________

7. Firma _____

Nombre Funcionario CRA: _____

c.c: _____

Cargo: _____

Firma _____

Empleado zoológico: _____

c.c: _____

Cargo: _____

Formato Protocolo 3: Disposición en zoológico



FORMATO

FORMATO ACTA PARA DISPOSICION FINAL DE ESPECIMENES DE FAUNA SILVESTRE EN ZOOLOGICOS



Código: MC -FT-20

Versión: 1

Fecha:

FECHA: ____/____/____ HORA: _____

ACTA No.

1 Especie pertenece : un Plan Nacional de Colección **Un Plan de Colección Institucional** **2.Nombre del zoológico:** _____Certificado de existencia y representación legal

Dirección o ubicación del zoológico: _____

CIUDAD: _____ DEPARTAMENTO: _____

PAIS: _____

3.Procedencia del Animal:Procedencia: _____

Origen Geográfico: _____

4. Sistema de Identificación: _____**5.Descripción del espécimen:**

Clase	Nombre Científico	Nombre Común	CNI	AUCTFF	CONCEPTO TECNICO	CANTIDAD	SEXO	EDAD	HISTORIA CLINICA

OBSERVACIONES: _____

7. Firma _____

Nombre Funcionario CRA: _____

c.c: _____

Cargo: _____

Firma _____

Empleado zoológico: _____

c.c: _____

Cargo: _____

Formato Protocolo 4: Disposición en zoológico



FORMATO



FORMATO ACTA PARA DISPOSICION FINAL DE ESPECIMENES DE FAUNA SILVESTRE EN LA RED AMIGOS DE LA FAUNA

Código: MC -FT-21

Versión: 1

Fecha:

FECHA: ____/____/____ HORA: _____

ACTA No. _____

1 Especie silvestre exótica : Nativa: **2.Procedencia del Animal:**Procedencia: País _____ Dpto/Estado _____ Región _____
Origen Geográfico: _____3. Sistema de Identificación: 4. Amigo de la Fauna: ONG Ambiental Estación Biológica Universidad Pública Privada Otro

Nombre o razón social Amigo de la Fauna: _____

Certificado de existencia y representación legal

Dirección: _____

5.Descripción del espécimen:

Clase	Nombre Científico	Nombre Común	CNI	AUCTFF	CONCEPTO TECNICO	CANTIDAD	SEXO	EDAD	HISTORIA CLINICA

OBSERVACIONES: _____

7. Firma _____

Nombre Funcionario CRA: _____

c.c: _____

Cargo: _____

Firma _____

Nombre quien recibe : _____

c.c: _____

Cargo: _____

Formato Protocolo 5: Disposición Amigos de la Red

Calle 66 No. 54-43 Telefax 3686626-3686627-3686629-3686631-3492686-3492454-3492482
e-mail: crautonomia@hotmail.com Barranquilla-Colombia



FORMATO

FORMATO ACTA PARA DISPOSICION FINAL DE ESPECIMENES DE FAUNA SILVESTRE BAJO LA FIGURA TENEDOR DE FAUNA



Código: MC -FT-22

Versión: 1

Fecha:

FECHA: ____/____/____ HORA: _____

ACTA No.

1 Especie silvestre exótica :

Nativa:

2 Modo captura: Decomisada

Aprehendida

3.Procedencia del Animal:

Procedencia: País _____ Dpto/Estado _____ Región _____

Origen Geográfico: _____

4. Sistema de Identificación:

5. Amigo de la Fauna: ONG Ambiental

Estación Biológica

Universidad Pública

Privada

Otro

Nombre o razón social Amigo de la Fauna: _____

Certificado de existencia y representación legal

Dirección: _____

6.Descripción del espécimen:

Clase	Nombre Científico	Nombre Común	CNI	AUCTFF	CONCEPTO TECNICO	CANTIDAD	SEXO	EDAD	HISTORIA CLINICA

OBSERVACIONES: _____

7. Firma _____

Nombre Funcionario CRA: _____

c.c: _____

Cargo: _____

Firma _____

Nombre quien recibe : _____

c.c: _____

Cargo: _____

Formato Protocolo 6: Disposición Tenedor de fauna



FORMATO

FORMATO ACTA DE NECROPSIA



Código: MC-FT-23

Versión: 1

Fecha:

Reporte de Necropsia No. _____

Historia Clínica No. _____

1. DATOS GENERALES Fecha de Muerte: _____ Fecha de Ingreso: _____

MUERTE PRODUCIDA POR: Eutanasia _____ Muerte en CAV _____

CNI _____ AUCTFF _____

Concepto técnico de Egreso _____

Nombre Científico _____ Nombre Común _____

Ubicación Previa: _____ Fase de protocolo _____

Disposición del cuerpo: Entierro Colección científica

Incineración Recolección especial

Otro

Condiciones de Hallazgo: _____

2. EXAMEN POST-MORTEN Si No Fecha: _____

Sexo: M ___ F ___ Edad _____ Peso _____

Resumen de los Hallazgos: _____

3. TEJIDOS ENVIADOS Si No Fecha: _____

4. CONDICION GENERAL (Nutricional, Física, Piel) _____

5. CAVIDADES CORPORALES (Depósitos de grasa, fluidos) _____

6. DIAGNOSTICO PRESUNTIVO Real Aparente _____



FORMATO

FORMATO ACTA DE NECROPSIA



Código: MC-FT-23

Versión: 1

Fecha:

Reporte de Necropsia No. _____

Reporte de Historia Clínica No. _____

7. EXAMEN INTERNO

Sistema respiratorio (cavidad nasal, laringe, tráquea, pulmones): _____

Sistema gastrointestinal (boca, dientes, esófago, estómago, intestinos, hígado, páncreas): _____

Sistema Urogenital (riñones, uréteres, vejiga, gónadas, glándulas mamarias, placenta): _____

Sistema Endocrino (adrenales, tiroides, paratiroides, hipófisis): _____

Sistema Nervioso (cerebro, médula espinal, nervios periféricos, ojos, oídos): _____

Sistema hemolinfático (bazo, timo, nódulos linfáticos): _____

Sistema músculo esquelético (huesos, articulaciones, músculos): _____

8. RESULTADOS DE MUESTRA

Histopatología: _____

Microbiología: _____

Frotis directo: _____

Otros: _____

Observaciones: _____

Responsable: _____

Pag. 2/2

	FORMATO			
	FORMATO ACTA REMISION CAUTIVERIO FAUNA			
	Código: MC -FT-24	Versión: 1	Fecha:	

FECHA: ____/____/____ HORA: _____

ACTA No.

1. Datos del Receptor

Nombre: _____ CC _____
 Dirección: _____ Teléfono _____

2. Lugar de Remisión:

Departamento: _____ Municipio: _____
 Corregimiento: _____ Vereda: _____
 Coordenadas: N: ____° ____' ____" W: ____° ____' ____"

3. Procedencia del Animal:

Procedencia: _____
 Origen Geográfico: _____

4. Destino del Animal:

5. Sistema de Identificación:

6. Descripción del espécimen:

Clase	Nombre Científico	Nombre Común	CNI	AUCTFF	Cantidad	Sexo	Edad	Historia Clínica

OBSERVACIONES: _____

7. Firma _____
 Nombre Funcionario CRA: _____
 c.c: _____
 Cargo: _____

Firma _____
 Nombre (Recibe): _____
 c.c: _____
 Cargo: _____

8. Firma _____
 Nombre Testigo: _____
 c.c: _____
 Cargo: _____

Firma _____
 Nombre Testigo: _____
 c.c: _____
 Cargo: _____

1. Se compromete a mantener bajo su cuidado los ejemplares sin pretender en convertirse en dueño de los mismos, ya que son fauna silvestre y por tanto propiedad de la Nación.
2. Los ejemplares deberán mantenerse en condiciones favorables para su bienestar, en caso de brote de enfermedad deberá prestar la asistencia médica necesaria y reportarlo a la CRA
3. En caso de presentarse crías en cautiverio deberá avisar inmediatamente a la CRA para determinar el destino de los mismos
4. La tenencia del espécimen es voluntaria y no representa contraprestación alguna para la CRA
5. La CRA podrá disponer de los animales en el momento en que determine incumplimiento de los requisitos establecidos, maltrato físico o cualquiera de las condiciones establecidas en la Ley 84 de 1989.
6. Los animales no podrán ser objeto de comercialización, lucro o explotación.
7. Presentar informes cuando sean requerido por la CRA, y permitir visitas periódicas por parte de los funcionarios de la Corporación.



FORMATO

FORMATO ACTA DISPOSICION DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTO O ESPECÍMENES MUERTOS DE FAUNA PROVENIENTE DE TRAFICO ILEGAL

Código: MC - FT- 25

Versión: 1

Fecha:



FECHA: ____/____/____ HORA: _____

ACTA No.

1. Lugar de Remisión: Departamento: _____

Municipio: _____

Corregimiento : _____

Vereda: _____

Coordenadas: N: ____° ____' ____" "

W: ____° ____' ____" "

2. Establecimiento: _____

3.Procedencia del Animal:

Procedencia: _____

Origen Geográfico: _____

4. Lugar disposición del Animal:

5. Sistema de Identificación: _____

6.Descripción del espécimen:

Clase	Nombre Cientifico	Nombre Común	CNI	AUCTFF	Cantidad	Sexo	Edad	Historia Clínica

OBSERVACIONES: _____

7. Firma _____

Nombre Funcionario CRA: _____

c.c: _____

Cargo: _____

Firma _____

Nombre (Entrega): _____

c.c: _____

Cargo: _____

	FORMATO			
	FORMATO ACTA DE APREHENSION PREVENTIVA DE FLORA SILVESTRE MADERABLE			
	Código: MC-FT- 26	Versión: 1	Fecha:	

FECHA: ____/____/____ HORA: _____

ACTA No.

Se recibe del señor _____

Cargo _____ la cantidad de especímenes de flora silvestre maderable y detallada a continuación:

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	CNI	AUCTFF	PRODUCTO	CANTIDAD	CONDICION GENERAL

OBSERVACIONES: _____

 Funcionario del CAV que recibe:
 Nombre:
 Cargo:

 Usuario que entrega:
 Nombre:
 Cargo:

Formato Protocolo 1: Disposición Fauna Silvestre